ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L., UNIPERSONAL PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS REGADÍOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL BAJO EBRO ARAGONÉS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SÁSTAGO Y MEQUINENZA.

Zaragoza, 4 de octubre de 2006.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE,

El Excmo. Sr. D. GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA, en representación del Gobierno de Aragón, en su condición de Consejero de Agricultura y Alimentación, facultado para este acto por Acuerdo de del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de septiembre de 2006.

Y DE OTRA,

D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ PÉREZ, con D.N.I. 50.280.889, y D. ANTONIO CERVERA VICENTE, con D.N.I. 18.410.839, quienes actúan en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. Unipersonal (en adelante "ENDESA DISTRIBUCIÓN"), con domicilio social en Barcelona, Avenida Paralelo, núm. 51 y domicilio a efecto de notificaciones en calle San Miguel, núm. 10, Zaragoza, con C.I.F. número B-82846817.

Actúan facultados para este acto en virtud de escritura de poder, otorgado el 20 de marzo de 2002, ante Notario de Madrid Don Santiago Rubio Liniers, bajo el número 596 de su protocolo, y el 5 de julio de 2004, ante Notario de Madrid Don Santiago Rubio Liniers, bajo el número 1293 de su protocolo respectivamente.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, en nombre de las entidades que representan y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

E X P O N E N

PRIMERO.- La Ley 10/1997, de 17 de noviembre, instrumenta la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés y aprueba medidas para su mejor ejecución, y el Decreto 64/2001, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, establece el procedimiento y condiciones para llevar a efecto las transformaciones en regadío que se ejecuten en el ámbito del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (PEBEA).

SEGUNDO.- Con fecha 28 de julio de 2005 se suscribió un convenio entre el Departamento de Agricultura y Alimentación y ENDESA DISTRIBUCION para la electrificación de los bombeos necesarios para la puesta en riego de las zonas regables realizadas al amparo de la Ley del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (PEBEA).

TERCERO.- La ejecución de las instalaciones descritas en el acuerdo DÉCIMO del mencionado Convenio venía condicionada a la obtención en plazo de las autorizaciones de ocupación de terrenos, los permisos de paso de particulares y organismos afectados, obtención de licencias y autorizaciones administrativas que sean necesarias.

CUARTA.- La redacción del proyecto de las nuevas líneas LMT venía igualmente condicionado a la Declaración de Impacto Ambiental que fue solicitada mediante un Estudio de Impacto Ambiental y un anteproyecto, motivo por el que no se pudo redactar el proyecto en el año 2005 y la certificación correspondiente a dicho año fue de 169.009,56 euros en vez de 184.854,12 euros como consta en el acuerdo DÉCIMO.

QUINTO.- Dado que a la fecha de firma del presente Acuerdo, y habiendo iniciado con la firma del Convenio de 28 de julio los trabajos para disponer de los proyectos, permisos y autorizaciones en plazo, no se dispone de los permisos y autorizaciones descritos en los dos apartados anteriores, se hace necesario modificar el mencionado acuerdo DÉCIMO.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerda lo siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO

ÚNICO.- Se modifica el acuerdo DÉCIMO del Convenio entre el Gobierno de Aragón y "ENDESA DISTRIBUCIÓN" de 28 de julio de 2005, para la electrificación de los regadíos del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés entre las localidades de Sástago y Mequinenza, que queda redactado de la forma siguiente:

DÉCIMO.- El plazo previsto de ejecución de las instalaciones a realizar por ENDESA DISTRIBUCIÓN descritas en el acuerdo TERCERO es el siguiente:

1. 1 de diciembre de 2005 para la elaboración, visado y presentación ante organismos oficiales de los proyectos de las instalaciones.

2. 31 de mayo de 2007 para la puesta en servicio de las siguientes instalaciones:

   LMT DC Caspe-Nueva SET

LMT DC Mequinenza-Nueva SET

Centro Seccionamiento en LMT DC Caspe-Nueva SET (3 posiciones de Línea, 1 posición para CR Margen Dcha. y para CR Cuesta Falcón y 1 posición para Captación de Margen Dcha. y Cuesta Falcón).

Centro Seccionamiento en LMT DC Mequinenza-Nueva SET (3 posiciones Línea y 1 posición para CR Planetes Moro, CR Val de la Figuera y Captación).

Cierre Línea aérea MT DC Caspe – nueva SET

La fecha de 31 de mayo de 2007 para la puesta en servicio de estas instalaciones está condicionada a la obtención en plazo de las autorizaciones de ocupación de terrenos de terceros, los permisos de paso de particulares y organismos afectados, obtención de licencias y autorizaciones administrativas que sean necesarias, y en cualquier caso, deberán estar disponibles como mínimo seis meses antes de la fecha de puesta en servicio indicada. Caso que no se cumpla este último plazo, la fecha de puesta en servicio se retrasará seis meses de la fecha en que se dispongan de todas las autorizaciones de ocupación de terrenos de terceros, los permisos de paso de particulares y organismos afectados, obtención de licencias y autorizaciones administrativas necesarias.

3. 30 de agosto de 2007 para la puesta en servicio de 2007 de las siguientes instalaciones:

   Nueva SET 132/25 kV

   Línea AT 132 kV desde LAT 132 kV Caspe-Magraners a nueva SET

   Reforma SET La Zaida (nueva posición MT para CR Tormo y Rosa)

   La fecha de 30 de agosto de 2007 para la puesta en servicio de estas instalaciones está condicionada a la obtención en plazo de las autorizaciones de ocupación de terrenos de terceros, los permisos de paso de particulares y organismos afectados, obtención de licencias y autorizaciones administrativas que sean necesarias, y en cualquier caso, deberán estar disponibles como mínimo doce meses antes de la fecha de puesta en servicio indicada. Caso que no se cumpla este último plazo, la fecha de puesta en servicio se retrasará doce meses de la fecha en que se dispongan de todas las autorizaciones de ocupación de terrenos de terceros, los permisos de paso de particulares y organismos afectados, obtención de licencias y autorizaciones administrativas necesarias.

   Una vez puestas en servicio las instalaciones indicadas en fecha 31 de mayo de 2007, y a petición del Gobierno de Aragón, podrán atenderse solicitudes de suministro de las actuaciones descritas en el expositivo CUARTO, por una

potencia inferior a la que figura en ese expositivo para cada actuación, hasta el momento en que se pongan en servicio el resto de instalaciones en el plazo señalado. Para ello el Gobierno de Aragón dirigirá a ENDESA DISTRIBUCIÓN una petición de suministro en nombre del usuario final, en el que proporcionará información suficiente sobre el punto de suministro, potencia solicitada, y otras características de la demanda de consumo que puedan ser necesarias a juicio de ENDESA DISTRIBUCIÓN (curva de demanda, potencia máxima en el arranque de las bombas, simultaneidad, etc).

Para poder atender la petición del Gobierno de Aragón será además preciso:

1º) Que el Gobierno de Aragón haya finalizado las instalaciones a realizar por su cuenta que sean necesarias, descritas en el acuerdo TERCERO, y que éstas dispongan
de autorización de puesta en servicio a nombre de ENDESA DISTRIBUCIÓN o un particular, según corresponda.

2º) Que los usuarios finales hayan finalizado las instalaciones de interconexión que se especifiquen en las peticiones de suministro que deberán dirigir a ENDESA DISTRIBUCIÓN según lo indicado en el acuerdo SEXTO, y que éstas dispongan de autorización de puesta en servicio. El usuario de la energía deberá cumplir el resto de requisitos establecidos en la legislación vigente, tal y como figura en el mencionado acuerdo SEXTO de este Convenio.

3º) Que a 31 de mayo de 2007 se disponga de autorización administrativa y aprobación de proyecto para la Nueva SET 132/25 kV y la Línea AT 132 kV.

La potencia disponible a 31 de mayo de 2007, con los condicionantes antes indicados, para atender parcialmente las peticiones de suministro correspondientes a las actuaciones para la transformación en regadío en el ámbito descrito en este Convenio, será:

1. Desde el Centro Seccionamiento en LMT DC Caspe-Nueva SET: 2.000 kW.
2. Desde el Centro Seccionamiento en LMT DC Mequinenza-Nueva SET: 1.500 kW.

En respuesta a la petición del Gobierno de Aragón, ENDESA DISTRIBUCIÓN notificará las condiciones de provisionalidad que supondrá la atención de estos suministros en el periodo 31 de mayo de 2007 a 30 de agosto de 2007, así como las medidas a adoptar para el control de la potencia parcial solicitada, con objeto de que sean trasladadas a los usuarios finales de la energía.

La financiación del Gobierno de Aragón se adaptará a los plazos de ejecución descritos, de la manera siguiente:

	Total	2005	2006	2007
PRESUPUESTO	4.944.847,71 €	165.009,56 €	638.000,00 €	4.141.838,15 €

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Gonzalo Arguilé Laguarta

POR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Fdo.: José Antonio Gutiérrez Pérez

Fdo.: Antonio Cervera Vicente

GOBIERNO DE ARAGON

CG 19092006/14

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **19 de septiembre de 2006,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

""Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo de Modificación del convenio, que figura como anexo, a suscribir entre el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón y Endesa Distribución Eléctrica S.L. Segundo.- Autorizar la suscripción de dicho Acuerdo de Modificación del convenio con Endesa Distribución Eléctrica S.L. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Alimentación para formalizar las mencionadas modificaciones del Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Autorizar la financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 14050 G/5311 770038 (91002) PEP 2006/00981 (Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés) del Convenio con Endesa Distribución S.L. durante el periodo 2006-2007, con la siguiente distribución: Presupuesto Total 2005 2006 2007 4.944.847,71 165.009,56 638.000,00 4.141.838,15."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de septiembre de dos mil seis.
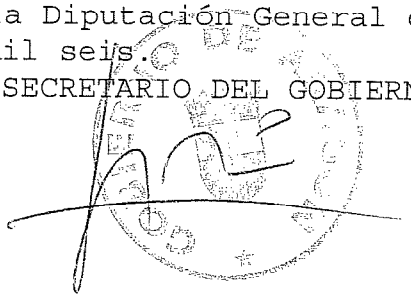
EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,